

de 1976, se ha dictado, con fecha 9 de marzo de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Société Lita, S. A." contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de junio de 1976 y 21 de marzo de 1979, por los que denegó a dicha Entidad la inscripción de la marca "Lita" para proteger ciertos productos de las clases 11ª y 18ª del Nomenclátor por oposición de las marcas "Arlita", "Lisa" y "Litart", declaramos tales acuerdos conformes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29947 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 118 de 1978, promovido por «Manuel Antonio de la Riva, S. A.», contra acuerdo del Registro de 21 de octubre de 1976.*

En el recurso contencioso administrativo número 118/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Manuel Antonio de la Riva, S. A.», contra resolución de este Registro de 21 de octubre de 1976, se ha dictado, con fecha 12 de marzo de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Manuel Antonio de la Riva, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de octubre de 1976, por el que se concede la marca número 723.150, denominada «Rivas» (gráfica), a favor de don Manuel Antonio Rivas Torres, sin resolución expresa del recurso de reposición interpuesto; todo ello sin hacer una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29948 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 159/1978, promovido por «BASF AG» contra acuerdo del Registro de 5 de octubre de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 159/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «BASF AG», contra resolución de este Registro de 5 de octubre de 1976, se ha dictado, con fecha 2 de febrero de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que dando lugar al recurso contencioso administrativo interpuesto por el Letrado señor Pombo García, en nombre y representación de «BASF AG», debemos declarar y declaramos nulos por no ajustados a derecho los acuerdos impugnados del Registro de la Propiedad Industrial y, en consecuencia, debemos también declarar que procede la concesión de la protección en España de la marca internacional número 181.810, «Perfektan», para distinguir «productos para la destrucción de animales y vegetales, desinfectantes» de la clase 5.ª Todo ello sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien

disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29949 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 316/78, promovido por «C. H. Boehringer Sohn», contra acuerdo del Registro de 14 de octubre de 1976.*

En el recurso contencioso administrativo número 316/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «C. H. Boehringer Sohn» contra resolución de este Registro de 14 de octubre de 1976, se ha dictado, con fecha 17 de octubre de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que desestimando íntegramente el recurso interpuesto por el Procurador señor Puche Brun, en nombre y representación de la Entidad «C. H. Boehringer Sohn», debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de octubre de 1976, confirmada en reposición por la de 23 de mayo de 1978, que otorgaba protección en España de la marca internacional «Nymbactol», número 412.778, en favor de «Janssen Pharmaceutica N.», sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29950 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso administrativo número 455/78, promovido por «Internacional Harvester Company» contra acuerdo del Registro de 29 de noviembre de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 455/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Internacional Harvester Company», contra resolución de este Registro de 29 de noviembre de 1976, se ha dictado, con fecha 22 de septiembre de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que estimando este recurso debemos de anular como anulamos la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de noviembre de 1976, publicada en el «Boletín Oficial» de 1 de febrero de 1977, y la desestimación presunta primero y expresa después, en 30 de mayo de 1978, del recurso de reposición interpuesto el 25 de febrero de 1977, frente a la primera resolución, cuyas resoluciones anulamos y dejamos sin efecto por no conformarse al ordenamiento jurídico, en cuanto deniegan a «Internacional Harvester Company» la marca número 665.289 «Cyclo» para «plantadoras agrícolas» clase 7.ª, y en su lugar concedemos esa marca a la solicitante; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.